

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

19834 *Resolución de 16 de diciembre de 2011, del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, por la que se publican las características de una ampliación del importe en circulación de una emisión de bonos.*

En uso de la autorización recibida de la Comisión Rectora del FROB en su reunión de 26 de septiembre de 2011, el vicepresidente del FROB y su director general, actuando de forma mancomunada, han adoptado la decisión de realizar la primera ampliación del importe en circulación de la emisión de referencia Bonos FROB 3,00 % vto. 19-11-2014 e ISIN ES0302761004. Las características de la emisión que ahora se amplía se hicieron públicas mediante resolución del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria de fecha 13 de noviembre de 2009 («BOE» de 16 de noviembre de 2009).

Por Orden de 27 de octubre de 2009 de la Ministra de Economía y Hacienda, a solicitud del FROB y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición final única del Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un Sistema de Anotaciones en Cuenta para la Deuda del Estado, se ha extendido el régimen de la Deuda del Estado representada mediante anotaciones en cuenta a las emisiones de valores que, bajo dicha forma de representación, efectúe el FROB.

En su virtud, y al amparo del acuerdo de la Comisión Rectora del FROB y de la decisión de su vicepresidente y de su director general referidas anteriormente, se hacen públicas las características de la ampliación en 290.000.000 de euros del importe en circulación de la emisión de referencia Bonos FROB 3,00 % vto. 19-11-2014 e ISIN ES0302761004:

1. Importe nominal de la ampliación: 290.000.000 de euros, constituidos por 5.800 valores, representados mediante anotaciones en cuenta, de 50.000 euros de valor nominal cada uno.
2. Fecha de emisión de los valores y desembolso efectivo: 22 de diciembre de 2011.
3. Precio de emisión ex cupón: 95,521 % del valor nominal.
4. Cupón corrido total: 784.426,80 euros.
5. Precio definitivo de emisión (con cupón): El suscriptor de las obligaciones desembolsará el precio de emisión ex cupón más el correspondiente cupón corrido. El precio definitivo de emisión para el conjunto de los nuevos valores que ahora se emiten ascenderá a 277.795.326,80 euros.

Salvo por el nuevo importe en circulación, que tras la presente ampliación asciende a 3.290.000.000 euros, el resto de características de la emisión no se ven modificadas. Los nuevos valores tendrán las mismas características que los emitidos originalmente y serán totalmente fungibles con ellos.

Madrid, 16 de diciembre de 2011.–El Director General del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, Mariano Herrera García-Canturri.